República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00614.

En aras de continuar con el trámite procesal respectivo, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, notifique al extremo convocado en las direcciones electrónicas y/o físicas informadas en la demanda, en la forma dispuesta por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 o acredite el trámite impartido al Oficio No. 1160 del 22 de agosto de 2023 con destino al pagador EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, so pena de dar aplicación a la sanción procesal consagrada en el numeral 1º del canon 317 *ibidem*, esto es, la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Vencido el término reseñado en precedencia, ingrese al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase[1],

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134b57b6f41c6f82d566e1e0701f31b606ed969409a327644bbf4b7e0a2dec30**
Documento generado en 11/01/2024 04:14:45 PM

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 1 de 12 de enero de 2024.

l.s.s.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica